



CONSTANCIA SECRETARIAL. Santa Ana – Magdalena, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha paso al despacho de la señora Juez, el presente expediente, informándole que BANCOLOMBIA S.A. rindió el informe solicitado por usted mediante auto del 25 de enero de 2024. Así mismo se deja constancia que se recibió fallo de primera instancia proferido por el Juzgado único de Familia de El Banco, reafirmando su postura referente al amparo de los derechos fundamentales de los menores de este proceso. Sírvase proveer.

JOSÉ ANDRÉS JR VILLA DAZA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,
CIRCUITO JUDICIAL DE EL BANCO, MAGDALENA

PROCESO	EJECUTIVO
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
EJECUTANTE	ANA ALEJANDRA SIERRA BELTRAN
EJECUTADO:	RAIMUNDO JOSÉ LÓPEZ AGUILAR
RADICACIÓN:	47-707-40-89-002-2023-00004-00
FECHA	11 DE MARZO DE 2024

Vista la constancia secretarial que antecede, sería esta la oportunidad para proferir auto fijando fecha de audiencia, no obstante, evidencia el despacho que BANCOLOMBIA S.A., remitió el informe solicitado en providencia del 25 de enero de 2024, razón por la que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 277 del Código General del Proceso, se ordenará correr traslado de la misma por el término de 3 días, para que las partes soliciten su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados.

Así las cosas, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA,**

RESUELVE

CORRASE TRASLADO del informe presentado por BANCOLOMBIA S.A. a las partes por el término de 3 días, para que si lo consideran soliciten su aclaración, complementación o ajuste a los asuntos solicitados, de conformidad a lo normado en el artículo 277 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No.08
Notifico el auto anterior.
Santa Ana, 12 de MARZO de 2024

José Andrés Jr. Villa Daza
Secretario

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:
Nataly Paola Oyola Morelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Santa Ana - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27cfba5c612533b39f575baa563c4db5b9faa0e290353591ef21704764960873**

Documento generado en 11/03/2024 02:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>